CONTRATO DE TRABAJO

I. <u>Partes:</u>

En Talca, a 13 de Febrero de 2018, entre la **SOCIEDAD RETAMAL Y VARGAS LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.438.914-K, representada legalmente por **MIGUEL EDUARDO VARGAS GARRIDO**, Cédula de identidad N° 17.886.328-2, domiciliado en calle 1 Poniente 4 y 5 Norte N° 1588, Comuna de Talca, Ciudad Talca, en adelante "**el empleador**" y don **NELVIS JESUS VILLALOBOS FABIAN**, Cédula de identidad N° 25.865.954-6, domiciliado en Chacarillas con Hortensias, N° 1713 Flores de Pucara, comuna de Talca, de nacionalidad Venezolana, nacido el 24 de Octubre de 1991, casado, afiliado a AFP Planvital, sistema de salud FONASA en adelante "**el trabajador**", se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

II. <u>Naturaleza de los servicios</u>

El trabajador se compromete y obliga a ejecutar el trabajo de **CAPTADOR DE CLIENTE Y ADMINITRASTIVO** que se le encomienda. Entre ello:

1.- El contacto con eventuales clientes, entregando tarjetas y promocionando los servicios de la oficina.

El trabajador se compromete y obliga expresamente a cumplir las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato o por el personal a cargo de la oficina, en relación a su trabajo.

III. Lugar de la prestación de servicios

Los servicios se prestarán en las oficinas ubicadas en 1 Poniente 4 y 5 Norte Nº 1588 de la Ciudad Talca y en lugares establecidos previamente por el empleador, para la captación de clientes, en la ciudad de Talca.

Sin perjuicio de la facultad del empleador de alterar, por causa justificada, la naturaleza de los servicios, o el sitio o recinto en que ellos han de prestarse, con la sola limitación de que se trate de labores similares y que el nuevo sitio o recinto quede dentro de la misma localidad o ciudad.

IV. Jornada de trabajo

La jornada de trabajo está distribuida de lunes a sábado. En una única jornada distribuida de la siguiente manera: en la mañana de las 08:45 horas a las 14:15 horas y de la tarde de las 15:15 horas a las 17:15 horas.

V. Remuneraciones

El empleador se compromete a remunerar los servicios de la trabajadora con una remuneración mensual de \$ 276.000.- (Doscientos setenta y seis mil pesos.)

Se deja constancia que se le pagará las gratificaciones en forma mensual correspondiente al 25 % del sueldo base, con tope legal de 4,75 Ingresos Mínimos Mensuales.

La remuneración será liquidada y pagada el día 05 de cada mes.

VI. <u>Duración de la relación jurídica laboral</u>

El presente contrato durará de manera **INDEFINIDA**, en caso contrario, terminará por alguna de las causales de la legislación vigente.

VII. A tener en cuenta

Se deja expresa mención que el trabajador ingresó a prestar servicios con fecha 13 de Febrero de 2018.

El presente contrato se firma en 2 ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto un ejemplar de dicho instrumento, que es el fiel reflejo de la relación laboral convenida entre las partes.

Nelvie Villalobos

FIRMA TRABAJADOR

NELVIS J. VILLALOBOS FABIAN

C.I Nº 25.865.954-6

FIRMA EMPLEADOR

SOC. RETAMAL Y VARGAS LIMITADA

RUT Nº 76.438.914-K